



**COLEGIO DE
AUDITORES**

INTEGRACIÓN GREMIAL Y ELABORACIÓN DE NUEVO ESTATUTO PROFESIONAL DE ESPECIALISTAS CONTADORES, AUDITORES Y TRIBUTARISTAS

Página | 1

Al iniciarse el análisis directivo de esta Orden Profesional sobre integración gremial y actualización de la práctica de la Contabilidad, Auditoría y Tributación, con fines de adecuación a las nuevas tecnologías de la información, es procedente aportar una visión del futuro profesional en materias tecnológicas e informáticas aplicadas. Todo ello de acuerdo con el desarrollo y actual estado de la información a distancia, de programas de interacción de datos, y de la automatización de estos procesos.

- *Aspectos gremiales, educacionales y profesionales*

El principal tema profesional en los años 70 era “el nivel universitario de la profesión” ante la heterogénea formación práctica existente.

Este anhelo unía a toda la profesión contable, incluso la que ya había obtenido un título y Educación Universitaria, pues su intención no era excluyente, sino de integración y de futuro. No obstante, sin visualizar su posterior privatización formativa desde Institutos Comerciales transformados en Liceos Comerciales, con fines más bien nominales y sin orientación profesional actualizada, hasta las restantes entidades educacionales de hoy compuestas por CFT, IP y Universidades Públicas y Privadas, sin formulación de estudios y programas de actualización formativa.

Ocurridos en el país los hechos sociales ya históricos de 1973, las organizaciones de Colegios Profesionales (todas) fueron reducidas por ley a Asociaciones Gremiales Voluntarias, carentes de obligatoriedad de membresía, de facultades formativas, de control y registro profesional, y de conducción disciplinaria y ética.

Hasta la miniaturización de los Colegios Profesionales Oficiales, surgió un resguardo y continuador de la causa del nivel universitario de la profesión: el Colegio de Contadores de Auditores Universitarios de Chile, en la época, con sede en calle República.

Colegio de Contadores Auditores Universitarios de Chile



Paralelamente, a nivel educacional en las décadas de los años 70 y 80 se inicia y desarrolla persistentemente, junto a la formación entregada por las Universidades Públicas, la creación e incorporación de las Universidades Privadas, Institutos Profesionales y Centros de Formación Técnica en alto número, generando hasta hoy y con pocas exigencias, miles de profesionales Contadores, con diversa formación.

Como se aprecia, la modificación y apertura de la oferta educacional, su diversidad de opciones formativas (Liceos Comerciales, Institutos Profesionales, Centros de Formación Técnica) detiene la causa del nivel universitario para la profesión contable y con la pérdida de la colegiatura obligatoria, desfinancia progresivamente a todos los Colegios Profesionales en su esfuerzo por el desarrollo y cautela de la práctica profesional ajustada a rigurosas normas éticas y al avance tecnológico. Éstos, para subsistir, han visto muy limitados sus ingresos provenientes, entre otros, de una membresía tradicional mínima y en descenso, además de cursos, seminarios y charlas, sin financiamiento público salvo Sence, con muchas dificultades y competencia diversa.

- *Desarrollo de áreas profesionales especializadas de Contabilidad, Auditoría y Tributación*

Es indispensable cotejar el estado actual de los aspectos gremiales, educacionales y profesionales expuestos, con la gestión y objetivos técnicos y gremiales que han regido desde antiguo a la práctica laboral del Contador en nuestro país, y además, con el actual acelerado desarrollo tecnológico de la práctica profesional contable, en sus actuales tres áreas de especialidad principales: Contabilidad, Auditoría y Tributación.

En efecto, el desarrollo vertiginoso del proceso informático de ingreso y presentación de datos, de desarrollo de aplicaciones lógicas de ordenamiento de dichos datos (denominado inteligencia artificial) y en su tramitación o circulación a distancia (denominada teleinformática), su portabilidad en PC y Notebook y en archivos electrónicos miniaturizados (pendrive y otros) y

procesamientos automatizados de tera datos (denominados por algunos como robótica o comprobación remota de datos en gran escala).

Estas áreas de la práctica profesional han mutado en pocos años a las condiciones tecnológicas y objetivos de los servicios profesionales del Contador e influido fuertemente en la relación independiente con las empresas, con los empleadores y con el servicio al Estado y su Hacienda Pública.

- Contabilidad

En primer lugar, la práctica profesional básica en materia de principios contables de control y valorización en el registro de operaciones, transacciones, obligaciones, determinación de resultados y presentación de la información contable para fines financieros, ha sido ajustada en sus principios y regulaciones y fundamentos de la teoría básica de la contabilidad, desde los tradicionales y fundamentales Principios Contables de General Aceptación, a los Principios y Normativas actuales correspondientes a las denominadas IFRS, denominación de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) y sus efectos en la presentación regulatoria exigida por la Superintendencia de Valores y Seguros (antes SVS, hoy Comisión de Mercado Financiero – CMF), para las Sociedades Anónimas Abiertas y otros entes económicos también regulados y fiscalizados.

El desarrollo acelerado de un mercado financiero de interés privado (mercado de capitales) y también público (inversiones de AFP) o la captación pública (Bancos) o privada (Bolsa de Comercio, Agencias de Valores, Corretajes de Instrumentos de Comercio, colocación de efectos de Comercio, Consultoría de Inversiones, Arbitraje de Monedas y otras, ha determinado el surgimiento de Normas Especiales o Particulares de Contabilidad para este sector financiero de la economía por el compromiso social entre y con ahorrantes, inversionistas, captadores y colocadores. Ello ha generado una alta especialización de la profesión contable tanto en el cumplimiento normativo que rige a la Contabilidad Financiera como a su presentación. En este punto se suele confundir por los usuarios con la denominada “Contabilidad Impositiva o Tributaria”, que no existe.

El desarrollo de la Auditoría Externa y su regulación a partir de la actual ley de Sociedades Anónimas (Abiertas y Cerradas) y de Mercado de Valores, ambas de 1981; y hasta la Ley 21.000 que crea la Comisión para el Mercado Financiero, sustituyendo desde esta fecha a la SVS, impulsa la implementación de la Certificación Integral de Estados Financieros (Revisión del 100% de las determinadas cuentas de los EEFF), en tiempo real (informes parciales y periódicos durante el ejercicio), y la independencia ética y organizacional del Auditor, que sustenta el Colegio de Contadores Auditores Universitarios.

Inquieta el futuro de la Auditoría Externa, sin reconocer su actual alcance limitado e introducir la Certificación en forma complementaria, evitando un mero dictamen de razonabilidad, y de traslado de responsabilidad sustitutivo de la propia de la empresa o ente económico quienes preparan, confeccionan y presentan la información financiera, con o sin dictamen, con o sin salvedades. Así, procede exigir por los usuarios de la información financiera una Auditoría con Certificación Complementaria Integral, en tiempo real, y no meramente muestral, selectiva y desfasada en el tiempo.

- *Tributación*

Una área de práctica profesional con un muy alto desarrollo tecnológico en el lapso en análisis, lo constituye el cumplimiento y fiscalización tributaria que obliga a la totalidad de los contribuyentes empresa, cuyas múltiples y cambiantes exigencias de información contable y de resultados y declaraciones juradas por internet, son delegadas por el contribuyente y recaen de un modo importante y fundamental en el profesional Contador.

A manera de prevención: no es posible anticipar el futuro profesional, sin analizar la función y rol público de hoy del Contador exigida legalmente, pero sustituida progresivamente por cumplimiento gratuito proporcionado por la propia entidad fiscalizadora o supervisora, tanto en asesoría tributaria como contable, y en relación no sólo con el cliente y las obligaciones que asume, sino además, con el SII y CMF como autoridad pública frente a la cual el Contador representa a la empresa cliente.

Para ello se requiere elaborar una propuesta de adecuación profesional tanto formativa como de la práctica actual y de la proyectada al futuro.

Inquieta el futuro de la práctica profesional contable, sin esclarecer previamente la procedencia del traslado de la carga de cumplimiento y de fiscalización desde el SII al contribuyente, mediante la obligación de entregar información en declaraciones por medios digitales o electrónicos, tanto para el cumplimiento como para la fiscalización impositiva.

Lo anterior, incluyendo el respeto al marco jurídico general aplicable para la correcta administración, fiscalización y legalidad en el cumplimiento de toda obligación tributaria, así declarado por el SII en 2006 a facturadores electrónicos en alto número de 116 proveedores, más proveedores certificados por el SII, y más el sistema gratuito del propio SII, que incluye los Libros de Compras y Ventas. En materia de contabilidad electrónica, se encuentran hoy autorizados prestadores de servicios respecto de los registros Libros Diario, Mayor y Balance.

Por tanto, debe tenerse presente el traslado o sustitución del cumplimiento y fiscalización de la emisión de documentos mercantiles y de libros contables por el SII, y de acceso o conexión a sistemas del contribuyente, que constituyen un preámbulo de una base integral de datos bajo responsabilidad de prestadores certificados por el SII, sustituyendo los servicios prestados por profesionales contadores. Ello ahora y a futuro por medios de servicios informáticos prestados en materias de cumplimiento y fiscalización impositiva, a través de terceras empresas tecnológicas de datos tributarios certificadas por el SII.

Procede incluir en este punto las denominadas labores de simplificación tributaria impulsadas por el SII desde hace más de quince años, tales como:

- 1) Prellenado de Declaración Renta (Desde 2002)
Corresponde al formulario 22 que es utilizado a esta fecha por la mayoría de los contribuyentes de Primera Categoría, cuyo total llega a más de 2 millones.
- 2) Propuestas de Declaración IVA (Formulario 29)
La Propuesta es utilizada a Septiembre de 2024 por más de 1.500.000 de contribuyentes, representando a un 50% de los contribuyentes de IVA, con operaciones multimillonarias.
- 3) Factura Electrónica (Desde 2003 y 2005)
A esta fecha de Septiembre 2024 se emite el 99% de las Facturas Electrónicas, obligatoriamente y por un total de 50 millones de documentos facturas al mes.
- 4) Registro Libro de Compras y Ventas (Desde 2017)
Corresponde a la emisión del Registro Libro de Compra y Ventas por el SII, en un 99% a esta fecha, con 60 millones de registros en dicho Libro por mes
- 5) Debe agregarse el Pago Electrónico de Impuestos impulsada por el SII, y el modelo de Gestión de Cumplimiento Tributario, además de las herramientas tecnológicas, tales como las Notificaciones por correo electrónico, el Expediente electrónico, el Término de Giro Simplificado y SII Mapas.

Cabe incluir también las aplicaciones Móviles: e- Rut, e-Renta, e-Boleta, y las Boletas de Honorarios Electrónica, que permite emitir Boleta de Honorarios y consultar Boletas de Honorarios en aplicación próxima.



**COLEGIO DE
AUDITORES**

- ***Proposiciones de evaluación de la práctica profesional futura***

Página | 7

Este análisis, vinculado con la proposiciones y conclusiones inherentes a la práctica profesional presente y futura, agendada por Paneles de Expertos de cada una de las tres áreas de práctica profesional, constituyen las materias que procede evaluar en forma precisa **antes de avanzar en la decisión sobre objetivos, conveniencia y oportunidad en la integración gremial y profesional, con un futuro que la justifique ante sus bases gremiales y el medio público en que se desenvuelve.**

- ***Conclusión***

No procede sustraer a la intención de estas ideas, que es sólo constatar una realidad profesional contable, afectada en su visibilidad por la miopía del interés del mercado de creer que por vía de autoridad se podría transformar una legítima y certificada actividad profesional, ignorando, ocultando o desconociendo su importancia, sustituyéndola por un mero servicio empresarial de procesamiento de datos previamente automatizados para fines tributarios.

Ello no podría servir al interés de un país que aspira a un nuevo y promisorio horizonte, pero sin formación, sin perfeccionamiento de sus profesionales, y sin actualización general y continuada.

Como dice el verso, ***“lamentablemente el resultado no estaría siendo más que haber ayudado a levantar un país imaginario, donde circula un hombre imaginario”***. Nuestra labor gremial si no es actualizada hoy, no habrá ayudado a levantar un país real y exitoso, donde circule un hombre real e informado, que proyecte con coraje y talento el presente y futuro de mejor manera. Esa es nuestra obligación profesional y nuestro sentido gremial.



**Directorio Nacional
Colegio de Contadores Auditores, Contadores Públicos y Contadores
Generales de Chile**

Colegio de Contadores Auditores Universitarios de Chile